

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**Parte Oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA**

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ya fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio — PESETAS.
Pan . . .	Ración de 650 gramos . . . . .	0'29
Cebada . . .	Id. de 3'95 kilogramos . . . . .	0'91
Idem . . .	Id. extraordinaria de 5 kilos . . . . .	1'04
Paja . . .	Id. ordinaria de 6 id. . . . .	0'26
Idem . . .	Id. extraordinaria de 8'750 id. . . . .	0'42
Yerba . . .	Id. ordinaria de 12 id. . . . .	1'04
Carbón . . .	Id. de un id. . . . .	0'11
Leña . . .	Id. de un id. . . . .	0'05
Carne . . .	Id. de un id. . . . .	1'30
Aceite . . .	Id. de un litro. . . . .	1'50
Vino . . .	Id. de un id. . . . .	0'30
Petróleo . . .	Id. de un id. . . . .	1'03

Zamora 19 de Enero de 1909.—El Vicepresidente, Felipe González.—Por A. de la C. P., Felipe Olmedo, Secretario.

**Provincia de Zamora.**

AÑO DE 1908. MES DE OCTUBRE

*Estadística del movimiento natural de la población*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	21
Tifo exantemático	"
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	"
Sarampión	3
Escarlatina	3
Coqueluche	1
Difteria y Crup	11
Grippe	10
Cólera asiático	"
Cólera nostras	"
Otras enfermedades epidémicas	6
Tuberculosis pulmonar	21
Tuberculosis de las meninges	4
Otras tuberculosis	9
Sífilis	7
Cáncer y otros tumores malignos	21
Meningitis simple	18
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	34
Enfermedades orgánicas del corazón	21
Bronquitis aguda	29
Bronquitis crónica	11
Pneumonía	21
Otras enfermedades d. aparato respiratorio	19
Afecciones del estómago (menos cáncer)	17
Diarrea y enteritis	76
Diarrea en menores de dos años	110
Hernias y obstrucciones intestinales	5
Cirrosis del hígado	10
Nefritis y mal de Bright	12
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebicitis puerperal	2
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	29
Debilidad senil	32
Suicidios	"
Muertes violentas	11

Otras enfermedades	102
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	48
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>728</b>

<b>Población</b>	<b>283.889</b>
------------------	----------------

NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos	
		Defunciones	774
		Matrimonios	203
Por 1.000 habitantes . . . . .		Natalidad	2'72
		Mortalidad	2'56
		Nupcialidad	0'71

Vivos . . . . .	Varones	396
	Hembras	378

NUMERO DE NACIDOS	Vivos . . . . .	Legítimos	
		Ilegítimos	743
		Expósitos	9
		<b>Total . . . . .</b>	<b>774</b>

Muertos . . . . .	Legítimos	22
	Ilegítimos	2
	Expósitos	"
	<b>Total . . . . .</b>	<b>24</b>

NUMERO DE FALLECIDOS	Varones	355
	Hembras	378

Menores de 5 años	de 5 y más años	366
		362

En hospitales y casas de salud	En otros establecimientos benéficos	16
		19
	<b>Total . . . . .</b>	<b>35</b>

Zamora 12 de Diciembre de 1908.—El Jefe de Estadística, Andrés Marqués. R—3979

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

Relación de las Juntas municipales del Censo de varios pueblos de esta provincia, que después del plazo de 30 de Diciembre último, han remitido á este Gobierno para su publicación en el BOLETIN OFICIAL los anuncios respectivos designando locales para las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales que se celebren en el año actual.

Riofrío.—Sección única, rectificada.—Local, Escuela de niños.

Zafara.—Sección única.—Local, Casa Consistorial, independiente Sala Capitular y oficinas municipales.

Losacio.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Vega de Tera.—Local, Escuela del pueblo de Junquera.

Zamora 21 de Enero de 1909.

El Gobernador,  
**José Varela.**

## Cuerpo de Ingenieros de Montes.

### Distrito forestal de Zamora.

#### 7.ª Inspección.

#### Subastas.

El día ocho del mes de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Palacios, la tercera subasta de la caza menor, por cuatro años, del monte «Majada del Castro», número 116 del Catálogo, por el tipo de cien pesetas y demás condiciones del pliego, que estará de manifiesto en dicha Alcaldía.

Segovia 20 de Enero de 1909.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA

### DE LA provincia de Zamora.

#### Carruajes de lujo.

#### CIRCULAR

Hallándose aún en descubierto de la remisión á esta Administración del certificado en que conste si existen ó no carruajes de lujo en sus términos municipales, los Ayuntamientos que á continuación se detallan, se les advierte por la presente que, de no remitirlas en el preciso término de cinco días, se procederá sin más aviso á la exacción de la multa y demás responsabilidades con que se hallan conminados por circulares de estas Dependencias.

Zamora 21 de Enero de 1909.—El Administrador de Hacienda, C. Cernuda. R—149

#### Relación de los Ayuntamientos que se cita.

Arrabalde	Sta. Colomba las Carabias
Barcial	Sta. Colomba las Monjas
Belver de los Montes	Santa Cristina
Bretó	Santa Croya
Casaseca de Campeán	Santa María de Valverde
Castro de la Guareña	Santovenia
Castrogonzalo	San Vicente del Barco
Cerezal	San Vitero
Cobrerros	Sitrama
Colinas	Tamame
Coomonte	Tardobispo
Entrala	Terroso
Espadañedo	Torre del Valle
Fariza	Torrebrades
Fermoselle	Trabazos
Fresno de la Ribera	Uña de Quintana
Friera	Vega de Tera
Fuentesecas	Vevedemarbán
Galende	Villabrázaro
Gallegos del Rio	Villaferrueña
Ganja de Morerueta	Villalube
Gema	Villamor de la Ladre
Hermisende	Villamor de los Escuderos
Hiniesta (La)	Villanueva de Campeán
Lubián	Villanueva de las Peras
Samir de los Caños	Villar del Buey
San Ciprián	Villárdiga
San Pedro de Ceque	Viñas
San Pedro de la Nave	Zafara
San Román del Valle	

## Ayuntamientos.

### FUENTESAUCA

En virtud de haber correspondido cesar en sus cargos á los representantes del partido judicial á que dá nombre esta villa, en la Junta provincial de Reformas sociales, y en justocumplimiento á lo preceptuado en las Reales órdenes de 3 Agosto de 1904 y 7 de Octubre último, vengo en señalar el día 25 del corriente mes y hora de las once de la mañana, en esta casa Consistorial, para que tenga lugar la elección de Vocal y suplente que representen á este partido en expresada Junta provincial, á cuyo fin espera de las Juntas locales de este partido judicial, nombren el delegado y que éste concurre en el sitio, día y hora señalados, con el documento que justifique su personalidad para tomar parte en la elección.

Fuentesauca 12 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Gabán. R—140

### ZAMORA

Don Felipe Suárez y González, Alcalde accidental y presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Zamora.

Hago saber: Que aceptado por el Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día trece del corriente, el padrón que se ha formado de los individuos sujetos al impuesto sobre carruajes de lujo, dicho padrón se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse en la misma Secretaría y dirigidas al Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen procedentes.

Casa Consistorial de Zamora á 18 de Enero de 1909.—F. Suárez. R—127

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 13 de los corrientes, esta Alcaldía ha señalado el día 20 del próximo mes de Febrero, á las trece, para la venta en pública subasta de dos solares sin dueño conocido y señalados con los números 18 y 19 de la Plaza de Santa Olaya; estos solares constituyen un solo lote, con una extensión superficial de 340 metros y 64 decímetros cuadrados, equivalentes á 4.387 pies con 44 decímetros cuadrados y están tasados en la cantidad de seis mil quinientas ochenta y una pesetas y diez y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el expediente de subasta en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 329'06 pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

#### Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., enterado de las condiciones con que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora vende los solares señalados con los números 18 y 19 de la Plaza de Santa Olaya, se comprometo á adquirirlos con sujeción á las mencionadas condiciones, con las cuales se halla conforme, ofreciendo por ellos (aquí en letra y por pesetas la cantidad)

(Fecha y firma del proponente).

Zamora 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, F. Suárez. R—144

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 13 de los corrientes, esta Alcaldía ha señalado el día 15 del próximo mes de Febrero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de las repisas de la Casa Consistorial, cuyo presupuesto de contrata es de 368'64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905,

en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el expediente de la obra en la oficina de Obras públicas municipales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 18'43 pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

#### Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., y residente en ....., enterado de las condiciones y requisitos con que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora contrata la reconstrucción de las repisas de los balcones que dan á la Plaza Mayor en la Casa Consistorial, se comprometo á ejecutar dichas obras con arreglo á las mencionadas condiciones, con las cuales está conforme por la cantidad de ....., (aquí en letra y por pesetas la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Zamora 18 de Enero de 1909.—El Alcalde, F. Suárez. R—135

Autorizado el Excmo. Ayuntamiento por Real orden de fecha 11 de Noviembre último para la venta en pública subasta de dos parcelas de terreno sobrantes del ensanche del Cementerio general de San Atilano de esta ciudad y en virtud de lo acordado por la Corporación en sesión de 13 de los corrientes, se señala el día 20 del próximo mes de Febrero y hora de las doce, para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Capitular de la Casa Consistorial.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, á continuación se hace la descripción de las dos parcelas mencionadas.

Primera.—Se halla situada junto á la pared Norte del Cementerio y sus linderos son:

Norte.—Tierra de Doña María García.

Sur.—Camino que se deja alrededor del Cementerio.

Este.—Tierra de D. Emilio Falcón.

Oeste.—Plazoleta que existe á la entrada del Cementerio.

Tiene una extensión superficial de tres mil novecientos noventa y cinco metros con treinta y cinco decímetros cuadrados y está tasada en la cantidad de ochocientas veinticinco pesetas.

Segunda.—Se halla situada á la parte Sur del Cementerio y sus linderos son:

Norte.—Camino que se deja alrededor del Cementerio.

Sur.—Tierras de D. Miguel Moyano y Marqués de Puñonrostro.

Este.—Tierra de D. Miguel Moyano.

Oeste.—Plazoleta que existe á la entrada del Cementerio.

Tiene una extensión de mil doscientos metros superficiales y está tasada en la cantidad de quinientas cincuenta pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglados al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 5 por 100 del importe de la tasación dada á cada una de las parcelas, debiendo acompañarse á cada pliego además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción antes mencionada.

Para conocimiento del público se hace saber que el expediente que ha servido de base para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles durante las horas de despacho.

#### Modelo de proposición.

Don ....., vecino de ....., enterado de las condiciones con que el Excmo. Ayuntamiento de Zamora vende las parcelas de terreno sobrantes del ensanche verificado últimamente en el Cementerio general de San Atilano, se comprometo á adquirir la parcela descrita bajo el núm ....., en el precio de ....., (en letra), si el proponente deseara hacer postura á ambas parcelas añadirá y la núm ....., en el precio de ....., (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Zamora 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, F. Suárez. R—144

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Noviembre de 1908.

Población de hecho según censo 16.291 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Saranpión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	2
Meningitis simple	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	7	»	»	»	2	8	10
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	2	1	3
Bronquitis aguda	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	2
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	2
Diarrea y enteritis	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1
Diarrea en menores de dos años	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras enfermedades	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	1	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
<b>Totales por sexos.</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>42</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>42</b>

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
15	22	4	1	42	»	1	»	»	1	

Zamora 2 de Diciembre de 1908.

EL ALCALDE,  
Manuel Arribas.

EL SECRETARIO,  
Mariano Prieto.

## SAN VICENTE DEL BARCO

Terminado por los representantes del gremio por concierto voluntario el repartimiento de consumos y por la Junta de asociados lo que corresponde a los Ganaderos por cesión de los productos de rastrojera y barbechos, cedida por los terratenientes en beneficio del Ayuntamiento para el año actual, se halla uno y otro expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes que lo deseen puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que sean lícitas; pasado el cual no serán oídas las que se presenten.

San Vicente del Barco 12 de Enero de 1909.—  
El Alcalde, Andrés Miguel. R—88

## BERMILLO DE SAYAGO

Por haberle correspondido cesar en el cargo de Vocal representante de este partido de la Junta provincial de Reformas sociales, se hace preciso proceder a nueva elección. Y al efecto se cita por medio de este anuncio, para que el día 1.º de Febrero, y hora de las once, comparezcan en la Sala Consistorial de esta villa los delegados de las Juntas locales de los pueblos del partido, con el fin de proceder a la elección de dicho Vocal y suplente del mismo.

Bermillo de Sayago 18 de Enero de 1909.—El  
Alcalde, Baltasar Piorno. R—143

## REVELLINOS

Don Prudencio del Teso Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Revellinos.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal de mi presidencia la formación del repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Revellinos 12 de Enero de 1909.—El Alcalde,  
Prudencio del Teso. R—93

## SAN MARCIAL

Terminado que ha sido el repartimiento del impuesto de consumos, sal, alcoholes y recargos de este distrito para el año 1909, confeccionado por los representantes del gremio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el siguiente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde puede ser examinado por los vecinos que lo deseen, presentando las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán después admitidas.

San Marcial 14 de Enero de 1909.—El Alcalde,  
Casto Martín. R—95

## MADERAL (EL)

Terminado por el Ayuntamiento de este pueblo el padrón de cédulas personales, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado libremente y presentar las reclamaciones á que haya lugar.

Maderal 15 de Enero de 1909.—El Alcalde, Pe-  
Matías. R—112

## MORALEJA DEL VINO

Don Marcial Delgado Domínguez, Alcalde Constitucional de Moraleja del Vino.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de uno de

los dos distritos en que se halla dividida esta población, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas por vía de residencia y con arreglo al pe-  
titorio tarifa vigente el pago de las recetas suministradas á las familias pobres que le sean designadas, ó bien por convenio con el facultativo que sea nombrado.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues transcurridos dichos días no serán admitidas las que se presenten.

Moraleja del Vino 12 de Enero de 1909.—El Alcalde, Marcial Delgado. R—90

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## FUENTESAUICO

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de instrucción de Fuentesauco y su partido.

Los de igual clase, municipales, Alcaldes y agentes de la policía judicial de la nación, procederán, dentro de sus respectivas jurisdicciones, á la busca y captura de dos caballerías y otros efectos que se dicen á continuación, que en la noche del nueve de los corrientes le fueron sustraídas al vecino de Castrillo de la Guareña D. Leoncio Marcos Esteban, de su domicilio, calle del Conde, número cinco, y caso de ser habidas las remitan á este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditare su legítima adquisición.

Dado en Fuentesauco á quince de Enero de mil novecientos nueve.—José Luis Gargollo.—El Actuario, P. A., Julio Corrales.

## Señas de las caballerías y efectos.

Una mula de diez años, de alzada siete cuartas y un dedo, pelo castaño, maniviesa y zancajosa.

Una burra de diez años, alzada regular, mohina, con unos pelos blancos en la frente.

Un cañamo ventril de dos metros y medio de longitud.

Un costal de lana, en buen uso, sin marca, tejido á cordón y su cabida de ciento treinta y ocho litros próximamente.

Dos mantas con bandas azuladas, de las llamadas de Palencia.

El Actuario, P. A., Julio Corrales. R—115

## PUEBLA DE SANABRIA

Don José San Román Bobillo, Juez accidental de la villa y partido de la Puebla de Sanabria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Montero Elena, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Nicolás y María, natural y vecino de San Miguel de Lomba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora á responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Puebla de Sanabria á trece de Enero de mil novecientos nueve.—José San Román.—Por su mandado, Manuel Mato. R—96

## VILLALPANDO

Don Napoleón Ruíz Falcó, Juez de instrucción de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Febrero próximo se venderán en pública subasta en este Juzgado, para pago de las costas de la causa que en

este Juzgado se siguió contra Pedro del Estal Merino, sobre hurto de trigo, la finca del tenor siguiente:

Una casa de planta baja, construída de tierra y adobes, sita en el casco de Granja de Morerueta, calle de la Sierra, compuesta de corral, establo, cocina y alcoba, mide cuatrocientos pies cúbicos; y linda derecha entrando con otra de Modesta del Estal, izquierda otra de Valentín Fernández y espalda con otra de Marcelo del Barrio; tasada en ciento cincuenta pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, rebajado el veinticinco por ciento ó sea la mitad del valor, por ser segunda subasta.

La casa antes deslindada se halla afecta, como todo el término de Granja de Morerueta, á un foro consistente en seiscientos cuarenta fanegas de pan terciado, un ducado, una gallina y un carro de paja anual, que se pagará á D. José Rodríguez y Rodríguez, vecino de Benavente.

No existen títulos de propiedad, y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos sin que en ningún tiempo pueda exigir del Juzgado más que el testimonio de adjudicación, el que también será de su cuenta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Dado en Villalpando á once de Enero de mil novecientos nueve.—Napoleón Ruíz Falcó.—Por su mandado, José López, R—83

## Juzgados municipales.

## ZAMORA

Don Felipe Fernández, Abogado, Juez municipal del distrito de Zamora.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Esperato Robledo, de las cantidades que le adeuda don Baldomero Prieto, albañil, ambos de esta vecindad, se vende en pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, el día doce del próximo mes de Febrero, y hora de las doce, la finca urbana siguiente:

Una casa en el casco del pueblo de San Cebrián de Castro, en la calle de Zamora, número cuarenta y nueve, compuesta de varias habitaciones en planta baja, con sobrado, establo con su horno y un cachito de corral; tiene toda una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, de los cuales cincuenta y siete se hallan cubiertos y los ocho restantes están destinados á corral: linda por la derecha con corral de Adelaida Prieto, izquierda con casa de Antonio Muga, espalda con tierra de Manuel Aguado y por el frente que mira al Norte con la citada calle; tasada en trescientas treinta pesetas.

Los títulos están corrientes. Para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose más posturas que las que cubran las dos terceras partes.

Zamora veinte de Enero de mil novecientos nueve.—Felipe Fernández Esteban.—P. S. M., El Secretario, Jesús Valcarce. R—138

## FUENTELAPEÑA

Don Patricio Hernández Rodríguez, Juez municipal de esta villa.

Hace saber: Que por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerla conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes, acompañadas de los documentos que puedan justificar su aptitud; debiendo advertir que no percibirán más honorarios que los derechos de arancel.

Fuentelapeña dieciséis de Enero de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Patricio Hernández. R—116